

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.436

Martes 28 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2801575

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA ANDEAN TELECOM PARTNERS CHILE SPA

Santiago, 17 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 285 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 187, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria, mediante ingreso Subtel N° 21.601, de 23.02.2026.
- Que la solicitud es de aquellas que, conforme el inciso quinto del artículo 14° de la ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada a la empresa Andean Telecom Partners Chile SpA, RUT N° 76.178.461-7, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 2827, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas geográficas de una (1) torre de telecomunicaciones, como se detalla a continuación:

CVE 2801575

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Cód. Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Antiguas/Nuevas (Datum WGS 84)						Acto Autorizatorio
					Latitud S.			Longitud O.			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
18102	San Martín - Santa Rebeca	Calle Freire N° 825	Linares	Maule	35	50	31,93	71	35	57,12	DS N° 542 de 2007 DE N° 106 de 2017
					35	50	29,6	71	35	58,3	

D.E.: Decreto Exento

D.S.: Decreto Supremo

La ubicación, plazos y las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables, de conformidad al Acto autorizatorio, señalado precedentemente.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido.

3. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

